



Resolución Exenta N°

121 /

Colina, 22 FEB 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere el artículo 4° de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974; la Ley N° 20.407 de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2010; la Res. Exenta N° 556 de fecha 13 de Enero de 2010, Ministerio del Interior y la Res. Exenta N° 76 de fecha 22 de Enero de 2010, Gobernación Provincia de Chacabuco, desagrega Presupuesto año 2010; lo previsto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicio, de fecha 09 de Marzo de 2004, Art. 10 N° 8; la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y teniendo presente; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es una compra interior a 10 U.T.M y se cuenta con las cotizaciones exigidas por la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento.
- 2.- Que, se hace necesario realizar servicio de mantenimiento y reparación al vehículo Hyundai Elantra asignado a esta Gobernación Provincial.

RESUELVO:

Apruébese y autorízase el pago por el monto que se señala:

Cuenta Corriente N° 9379029.

Cheque Serie DN N° 8560001

IMPUTACIÓN: 22.06.002 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS.


NOMBRE : MARIA GEORGINA SOTELO DUARTE

FACTURA N° : 011197

VALOR : 25.000.--(VEINTICINCO MIL PESOS.-)

GLOSA: CANCELACION SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION AUTOMÓVIL HYUNDAI ELANTRA, PATENTE YR 9581-K, DE ESTA GOBERNACIÓN PROVINCIAL, ORDEN DE COMPRA N° 02717 - GOBERNACIÓN DE CHACABUCO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


NICOLAS PAVEZ CUEVAS
Gobernador
PROVINCIA DE CHACABUCO